El Secretario Certifico.
C. de Arrese

Luis Eguibar
Francisco Otsillos
Vicente Gaytan de Ayala
Ramon Inarra
Javier Echaniz

Claudio Artecho
Juan Artecho

El Secretario,
Mariano de Oyarzabal

D. Cristobal de Arrese
" Ignacio Aldasoro
" Luis Eguibar
" José A. Ybarzabal
" Filiberto Garicano
" Francisco Otsillos
" Casiano Echeverria
" Claudio Artecho
" Vicente G. de Ayala
" Ramon Inarra
" Javier Echaniz
" Juan Artecho.

Sobre local de escuela

En la villa de Vergara sien-

do las once de la mañana del dia veinte y siete de Agosto de mil novecientos y seis, se reunió en esta sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cristóbal de Arrese, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario, y hecho constar de que los demas Concejales, no pueden concurrir á este acto, segun aviso que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada, y seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

El Ayuntamiento en su sesión de 22 del actual, enterado de la solicitud de D. José Elustiza, pidiendo se le conceda local para su escuela de párvulos, de que se hace mención en el acuerdo de 16 de Octubre último, dispuso que dicha solicitud pase á la Comisión compuesta de los Sres. Garicano, Otsillo y Artecho; y en su vista se presentó el siguiente.

Dictamen. La mayoría de la Comisión nombrada para

informar la instancia presentada por D. José Elustiza, entiende que no puede concederse á dicho Sr., la subvención que solicita, primero, por que no hay consignada cantidad alguna para dicho objeto en el presupuesto, y segundo, porque habiendo otros tres Maestros y Maestras con escuelas de párvulos Maestra, de Párvulos Dª. María Azurmendi no le fué concedida. Ademas, habiendo otros señores Maestros y Maestras con escuelas de párvulos abiertas, que están en las mismas circunstancias que D. José Elustiza y Dª. María Azurmendi, entiende dicha mayoría que sería sentar un mal precedente si se atendiera á la solicitud de dicho señor Elustiza. Este es el modo de pensar de la mayoría de la comisión. Sin embargo el Ayuntamiento obrará como mejor le parezca. Vergara 27 de Agosto de 1906. = Filiberto Garicano = Francisco Obillos: El Concejal Sr. Artecho, enterado del dictamen que antecede y abierta discusión sobre el mismo, manifestó, que siente disentir de la opinión de sus compañeros de comisión, porque entiende que el no figurar asignación alguna en el presupuesto municipal vigente no es obstáculo para que se conceda, pues es bastante frecuente el recurrir al capítulo de imprevistos en casos análogos que siempre ocurran, como no puede menos de ocurrir en el trascurso del año por ser imposible prever todas las contingencias que puedan suceder durante ese período de tiempo. Ademas no se trata en el caso presente de conceder precisamente una subvención, sino el de facilitar un local de algunos de los que posee el Ayuntamiento; y en último término, porque habiendo, en cierta manera, prometido complacer al recurrente Sr. Elustiza, el Ayuntamiento anterior, al que tenía también el honor de pertenecer el manifestante, en su sesión de 16 de Octubre próximo pasado, y existiendo, á su juicio, al presente las mismas circunstancias que concurrían en aquel entonces, opina, que debe concederse lo que se solicita.

El Sr. Obillos replicó, que quedaba en pie las razones que se aducían en el dictamen de la mayoría de la comisión, del que es firmante; y respecto á que la subvención podía consistir en un local que el Ayuntamiento cediera al Sr. Elustiza, no podía accederse tampoco, porque bien sabido era de todos, que los locales de que se dispone tienen ya determinado el fin que han de llenar; y que sobre todo debía tener muy presente el Ayun-

tamiento que los mismos títulos y por consiguiente en el mismo caso que el Sr. Elúrtiza se encontraban otros varios vecinos de la villa con escuelas particulares abiertas, y podían pedir también una subvención en una forma ó en otra. Pidió la palabra el primer teniente Sr. Aldasoro, y concedida que le fué manifestó, que desconocía las razones que el Ayuntamiento anterior tuvo para tomar el acuerdo de 16 de Octubre último, pero sean ellas las que fuesen, era evidente que las circunstancias habían variado completamente para la Corporación de entonces acá, siendo prueba de lo que acaba de exponer, que el Ayuntamiento se vió obligado á crear cuatro escuelas nuevas como son, los de los barrios de Elosua, Mártires, San Prudencio y Pasalgo, con lo que gravaba el impuesto municipal en una importante cantidad, por lo que á su juicio, sería una temeridad el empezar á conceder subvenciones á escuelas particulares, cuyo número es creciente como saben todos, y hasta ahora han vivido, mejor ó peor, sin ayudas de ningún género por parte del Ayuntamiento.

Declarado, con tanto, discutido suficientemente este asunto y dictamen de la mayoría de la comisión ya indicada, no habiendo habido unanimidad de pareceres, se acordó resolverlo en votación nominal. En su consecuencia el Sr. Presidente preguntó si se aprueba el dictamen referido y dijeron que sí, los Sres. Aldasoro, Guimbar, Ibarzabal, Garicano, Otillos, Echeverría y Presidente: y dijeron que no, los Sres. Arteche, Gaytan de Ayala, Irama, Echamiz y Arteche (D. Juan). En vista del resultado de la votación, siete en pro y cinco en contra, el Sr. Presidente declaró aprobado el mencionado dictamen, denegando lo solicitado por D. José Elúrtiza. La minoría hace constar que su opinión y sus fundamentos en este asunto aparecen en el debate habido y sostenido por el concejal Sr. Arteche.

Reglamento de Secretarios

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de esta municipalidad, que, como indicó en la sesión anterior, hubo reunión de Señores Alcaldes de los pueblos de este partido judicial para tratar del informe que se puede emitir respecto del Reglamento de los Secretarios del Ayuntamiento de Guipúzcoa, y que por unánime voz se acordó aprobar dicho Reglamento, menos los artículos 16 y 17 del mismo, pues resolvieron, que los Ayuntamientos señalen, con entera libertad, á sus Secretarios el sueldo que

tengan por conveniente determinar, en uso del derecho que les concede la autonomía municipal que siempre han tenido los Ayuntamientos de las provincias vascongadas, como así resulta del acta de la reunión ya indicada, como se acaba de leer. Enterada de la lectura y manifestación del Sr. Alcalde, y teniendo presente, que este Ayuntamiento, en su sesión última, había dispuesto proponer la modificación de los art.s 16 y 17 del susodicho Reglamento en los términos que aparece en el acta de la misma, y lo hizo valiéndose del derecho que le compete para la asignación del sueldo á este empleado; por tanto, ratificándose en dicho acuerdo, determinó adherirse completamente á la citada resolución de los Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, y a su virtud informar á la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa, tal como resulta en la precedente manifestación del Sr. Alcalde, y acuerdo de esta Corporación municipal adoptada en la sesión inmediata anterior sobre este asunto.

Lista infantil

Se dispuso que la Comisión de festejos de San Martín celebre una reunión con los Maestros Sres. Arizmendi y Bustiza para organizar la fiesta infantil como mejor proceda, formando el plan de la misma.

Cuentas

Fueron aprobadas las siguientes cuentas disponiendo su pago, una de la Casa Erritil de 10,45 pesetas de dos piezas de música para la banda; otra de D. Juan Lopez de 13,50 pts. de un libro impreso de contabilidad municipalidad y sobres; otra del mismo de 14 pts. de un libro impreso de 400 hojas para registro de nacimientos del Juzgado municipal; otra de 18,50 pts. de premios concedidos por los ganados presentados en la feria última, y finalmente fué aprobada tambien la cuenta documentada que rinde á este Ayuntamiento de las cantidades que han ingresado en poder del Maestro D. Victor Arizmendi con destino á material de su escuela y de la inversión dada, y se dispuso remitir su copia al Sr. Presidente de la Junta provincial de instrucción pública de Guipúzcoa.

Información pública

Redactado en forma el proyecto de plano, presupuesto y condiciones de las obras para la traida de aguas de los manantiales del término llamado "Martoko-gortaondi-iturria" de esta jurisdicción á la carretera general de Madrid á Irun

frente á la casería nueva de Aguegui de esta villa, cuyo coste tendrá 6302,40 pts. según el referido presupuesto, se acuerda someter á una información pública en la que serán oídos en el plazo de diez días todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejención de esta obra, en cumplimiento del art. 95 del Reglamento de la ley general de Obras públicas.

Denegado

Dando lectura de la solicitud de Dª. Teresa Rubio, con título superior de Maestra, de esta vecindad, exponiendo que ha llegado á su conocimiento que esta Corporación trata de dar una subvención á D. José Elizalde que dirije una de las escuelas de párvulos para que le sirva de aliciente en su penoso trabajo, y ella que es Maestra, ha ejercido la profesión en escuela pública y tiene abierta una de párvulos y produce tan poco, suplica que tomando en consideración su infortunio le conceda también una pequeña subvención que le sirva para aliviar en parte sus muchas amarguras. El Ayuntamiento se enteró de esta solicitud, y acordó denegar á esta interesada la subvención pedida, pues que no hay consignación para este caso en el presupuesto municipal; se destina igual solicitud á la Maestra Dª. Maria Asurmendi, y hoy se ha denegado también á D. José Elizalde.

Suelo malo

Ha tenido conocimiento este Ayuntamiento del mal estado del suelo de la escuela pública del Sr. Arizmendi, y por tanto se dispuso que D. Simón Aspiazu vea el medio de arreglarlo, desde luego como mejor convenga, presentando despues el certificado pericial de la obra hecha.

Escusados

Así bien se determinó que el mismo Sr. Aspiazu vea la construcción de la Escuela de niños de Durango, sus escusados, pátios, Cª. y en su vista forme el presupuesto de gastos que ha de ocasionar la implantación de buenos escusados en ambas escuelas de esta villa, procurando despachar este asunto á la posible brevedad.

Autorizado

Se acordó autorizar al Teniente Alcalde Sr. Aldasoro para vender los hierros y piedras que están inservibles en este municipio.

Con tanto se levantó la sesión, sien-

do las doce, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

C. de Arrese

Luis Eguibar

Tiburcio Garicano

Cesareo Echeverria

Vicente Gaytan de Ayala

Tarcio Echaniz

Ignacio Aldaiero

José Mª Barcalat

Francº Ubillos

Claudio Artecha

Ramón Muñarra

Joaquín Aldecoa

El Secretario,
Francisco de Uyarrede

D. Cristobal de Arrese
" Luis Eguibar
" Tiburcio Garicano
" Francisco Ubillos
" Cesareo Echeverria
" Claudio Artecha
" Vicente G. de Ayala

Cuerda de las pesas

En la villa de Vergara,

siendo las once de la mañana del dia cinco de Setiembre de mil novecientos y seis, previa Convocatoria en forma, se reunieron en esta sala Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria, que no pudo celebrarse el lunes ultimo, por falta de mayoria, y estando asi Congregados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cristóbal de Arrese, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

D. José Laspiur en su Comunicación de 28 de Agosto ultimo manifiesta, que la Cuerda de la pesa de los Cuartos está casi rota, y la polea en malas Condiciones para su funcio-